

VISTO:

 Que mediante Expediente 48740/2011 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud cursada por la docente María Cristina Fonseca; y

CONSIDERANDO:

- Que la docente posee un cargo por concurso de Profesor Asistente dedicación Exclusiva, dedicación obtenida en el marco del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Sociales (PROSOC), en la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención IV (institucional), del Plan de Estudios 2004.
- Que la docente María Cristina Fonseca solicita se reconozcan como autorizadas las tareas realizadas como docente del curso de postgrado denominado "Educación sexual integral con enfoque de género en el marco de la Ley 26.150. Educación sexual para decidir: una cuestión de derechos" cuya carga horaria fue de ocho horas cátedras (dos módulos) durante el mes de septiembre del año 2009 y mayo del 2011.
- Que por otro lado, la docente María Cristina Fonseca solicita se reconozcan como autorizadas las tareas realizadas en el marco de la revisión final del informe "Procesos sinérgicos entre docencia, extensión e investigación en la formación de Trabajadores Sociales, a fines de ser publicado como cuaderno de debate – serie académica – Proyecto PROSOC y cuya carga horaria fue de quince horas mensuales durante los meses noviembre, diciembre 2010 y febrero, marzo y abril 2011.
- Que corresponde atender a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza 5/00 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.
- El despacho favorable de la Comisión de Enseñanza y el debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: Solicitar se reconozcan como autorizadas las tareas llevadas a cabo durante el mes de septiembre del 2009 por la docente María Cristina Fonseca (30784) como docente del curso de postgrado denominado "Educación sexual integral con enfoque de género en el marco de la Ley 26.150. Educación sexual para decidir: una cuestión de derechos" cuya carga horaria fue de ocho horas cátedras (dos módulos), conforme al artículo 2 de la Ordenanza 5/00 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2: Solicitar se reconozcan como autorizadas las tareas llevadas a cabo durante el mes de mayo del 2011 por la docente María Cristina Fonseca (30784) como docente del curso de postgrado denominado "Educación sexual integral con enfoque de género en el marco de la Ley 26.150. Educación sexual para decidir: una cuestión de derechos" cuya carga horaria fue de ocho horas cátedras (dos módulos), conforme al artículo 2 de la Ordenanza 5/00 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3: Solicitar se reconozcan como autorizadas las tareas realizadas por la docente María Cristina Fonseca (30784) en el marco de la revisión final del informe "Procesos sinérgicos entre docencia, extensión e investigación en la formación de Trabajadores Sociales, a fines de ser publicado como cuaderno de debate - serie académica - Provecto PROSOC y cuya carga horaria fue de quince horas mensuales durante los meses noviembre, diciembre 2010 y febrero, marzo y abril 2011 conforme al artículo 2 de la Ordenanza 5/00 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4: Protocolícese. Comuníquese. Pase a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ETS A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

SI. ALEJANDRO GARZALEZ Secretario Tachino Vidministrativo Escuelo de Tralaio Boeist Universidad Neclaral

de Gerdeba

DIRECTORA Escuela de Trabajo Social Universidad Nacional de Córdol

RESOLUCIÓN N: 129/11